



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, los Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo, don Pedro Torrús Sabariego y doña Isabel Verdejo Martínez, los Concejales, doña Raquel Blanco Orihuela, don Andrés García Calderón, don Roque Lara Carmona y don Diego Cañizares Gutiérrez, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Excusan su asistencia los Concejales don José María Chica Luque, doña Sara Martínez Castilla y don Juan José Gallego Medina por motivos laborales.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día seis de noviembre de dos mil dieciocho, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

No tiene lugar ninguna intervención, por lo que se procede a la votación del acta.

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, y con dos votos a favor del Grupo de concejales de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Por el señor Alcalde-Presidente se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la celebración de la anterior sesión ordinaria del Pleno corporativo, y que van desde la número 215/2018 hasta la número 280/2018, dándose por informados los señores asistentes.

Por el Sr. Alcalde se concede el primer turno de intervenciones, tomando la palabra el Concejel del Grupo UDVQ, don Diego Cañizares Gutiérrez, que pregunta por varias resoluciones, concretamente con las relacionadas con las Diligencias de Investigación Penal 6/18, preguntando si se trata de las referentes al asunto de los vertidos, respondiendo el Sr. Alcalde que así es, y que ha sido interpuesto por el Grupo UDVQ. También pregunta el Concejel por una resolución relativa a una factura de Amazon, puesto que quiere saber que se ha comprado. El Sr. Alcalde dice no recordarlo con toda certeza pero que será algún tonel de la impresora o algún material que se ha considerado adecuado comprarlo por esta vía. A continuación pregunta por las facturas a nombre de Local de Medios, concretamente si se refiere a los servicios contratados u otros adicionales, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de los servicios contratados. Otra resolución por la que pregunta el Concejel, es por la referente a la obra en el techo del polideportivo, así como por dos resoluciones en las que se contrata

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	1/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

iluminación, preguntando si hay mucha diferencia respecto a la contratación de iluminación en otros años.

El Sr. Alcalde, respecto de las resoluciones referentes a la iluminación, manifiesta que una de ellas debe consultarla, y que la otra es de la compra del pino de navidad, que ha resultado más rentable invertir en su compra que alquilarlo, habiéndose ampliado también la iluminación navideña en la localidad.

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019.
Seguidamente, el señor Alcalde don Blas Alves, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	723.618,95
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.023.271,85
3	GASTOS FINANCIEROS	16.422,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.139,69
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	774.552,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	151.909,79
	Total Presupuesto	3.169.015,14

	Estado de Ingresos	
--	--------------------	--

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	2/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.040.741,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	311.042,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.179.985,95
5	INGRESOS PATRIMONIALES	91.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	508.345,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	3.169.015,14

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.


Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2019.»

Interviene el Portavoz del Grupo UDVQ, don Roque Lara Carmona, para decir en primer lugar que su Grupo no ha dispuesto de tiempo suficiente para verlo, así como que le agradó ver que se encontraba publicado en la página web del Ayuntamiento, aunque matizando que, como no ha podido acceder a todos los documentos que lo conforman, espera que éste sea explicado en el Pleno. Así mismo, hace referencia al incidente que su compañero de Grupo tuvo el día que vino a las oficinas municipales para ver el expediente, reiterando que no han dispuesto de tiempo suficiente para estudiar la documentación.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	3/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

A continuación interviene el Sr. Alcalde, que respecto del incidente que tuvo lugar entre el Concejal y un empleado público en las oficinas municipales, con ocasión de la exposición pública del expediente de Pleno, manifiesta que se trató de una situación bochornosa y que el empleado público cumplía con su trabajo. En este momento llama al orden por primera y segunda vez al Concejal de UDVQ, don Roque Lara, por interrumpirle. Al hilo del asunto interviene don Diego Cañizares, que es llamado al orden por primera vez.

Se abre un segundo turno de intervenciones y toma la palabra el Concejal del Grupo UDVQ, don Diego Cañizares, quién relata la situación que tuvo lugar con el empleado público el día que fue a ver el expediente que se encontraba en exposición pública, negando haber forcejeado.

A continuación pide intervenir don Roque Lara por alusiones, quién, al relatar un determinado hecho, es llamado al orden por el Sr. Alcalde por tercera vez, por levantar la voz. Sigue don Roque con su exposición, reiterando que no se facilita a su Grupo la documentación.

Procede el Sr. Alcalde con la explicación del Presupuesto, haciendo referencia a los aspectos más destacables, tales como la revisión del Convenio Colectivo y la estructura de las nóminas, inversiones, el crecimiento del tejido asociativo, así como de los proyectos deportivos. El Sr. Alcalde llama al orden por segunda vez al Concejal de UDVQ, don Diego Cañizares por interrumpir.

Toma la palabra el Concejal del Grupo UDVQ, don Roque Lara, que dice apoyar a todos los colectivos del municipio, y destaca algunos aspectos del Presupuesto, tales como la cifra total del mismo, que baja respecto del año anterior, considerando que no es un Presupuesto ambicioso. Analiza los ingresos, considerando que se soportan muchos impuestos por los vecinos. No ve apuestas por el empleo, y en general considera que es un Presupuesto negativo.

Interviene el Sr. Alcalde que hace referencia al tema de los sueldos, entrando en debate con el Concejal del Grupo UDVQ, que es llamado al orden por cuarta y quinta vez por interrumpir, siendo expulsado del Pleno tras el sexto y último aviso.

Finalmente el Sr. Alcalde aclara, respecto del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se bajó el tipo de gravamen al 0,59%, explicando de nuevo el caso de la regularización catastral que se implantó desde el Ministerio, y que tuvo lugar en este municipio, al igual que en muchos otros, y que hizo que edificaciones que hasta entonces no estaban declaradas, pasaran a tributar por lo que realmente estaba construido, lo que hizo que subiera la recaudación.

Respecto de las Escuelas Taller, explica que se solicitó pero que han sido muy pocos los municipios a los que se les ha concedido, añadiendo que recientemente se ha llevado a cabo un curso de formación de fitosanitarios.

También se refiere a otros proyectos referentes a obras que se irán incorporando al Presupuesto una vez sean concedidos.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	4/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

El acuerdo fue aprobado por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, y con un voto en contra del Grupo de concejales de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO CUARTO.- REVERSIÓN DEL SOLAR CEDIDO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- El señor Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes extremos, en relación con la cesión de uso de un edificio, de propiedad municipal, a favor de la Guardia Civil:

RESULTANDO.- Que el día veintiséis de octubre de dos mil seis, este Ayuntamiento acordó la cesión de una parcela de terreno a la Guardia Civil para la construcción de un nuevo acuartelamiento en esta localidad.

RESULTANDO.- Que la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la vista de la documentación remitida, constata que, en el mencionado acuerdo, no se hace mención, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1999, de veintinueve de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el 53 del Decreto 18/2006, de veinticuatro de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la reversión automática de los terrenos cedidos a este Ayuntamiento, en el caso de no destinarse al fin previsto por la cesión, o dejasen de estarlo con posterioridad, adoptándose en consecuencia, un nuevo acuerdo, con fecha veinticinco de enero de dos mil siete, por el que se hace constar que la presente cesión se entenderá resuelta de forma automática, revertiendo los terrenos al Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1999, en relación con el 53 del Decreto 18/2006, si no se destinasen por el cesionario a la construcción de un nuevo acuartelamiento, en el plazo de cinco años o perdieren esta finalidad antes del transcurso de treinta años; ambos plazos contados desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

RESULTANDO.- Que dicho bien tiene una superficie de 852,76m², con Referencia Catastral 0268801VH2006N0001MT, sito en la Calle Carlos Cano de la localidad, y que figura inscrito al Tomo 2818, libro 203, folio 86, finca registral 9415 del Registro de la Propiedad de Andújar.

RESULTANDO.- Que por Resolución de la Alcaldía nº 280/18 de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se inició procedimiento tendente a la reversión del inmueble revertible del Inventario de bienes, derechos y obligaciones anteriormente descrito, como consecuencia del incumplimiento por parte de la entidad cesionaria de las condiciones fijadas en el acuerdo plenario anteriormente referido que eran la construcción de un nuevo acuartelamiento, en el plazo de cinco años o perdieren esta finalidad antes del transcurso de treinta años; ambos plazos contados desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

RESULTANDO.- Que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre reversión de la cesiones gratuitas realizadas por la Entidad Local, habida cuenta que aquél lo es

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	5/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

para acordar la cesión, resultando, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 110. 1 RB, artículo 47.2. ñ) LBRL.

CONSIDERANDO.- Lo determinado en los artículos 28, 18 y 111 RB, artículo 82 LPACAP, artículos 23 y 37 LH y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación, lo dispuesto en el informe jurídico, el de Secretaría General y el de Intervención de Fondos.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del ROF, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Entender resuelta la cesión gratuita del solar cedido mediante acuerdo plenario de fecha veinticinco de enero de dos mil siete para la construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil, al no haberse llevado a cabo dicha construcción, y que se corresponde con el terreno de 852,76 m2, que figura inscrito al Tomo 2818, libro 203, folio 86, finca registral 9515 del Registro de la Propiedad de Andújar.

SEGUNDO.- Como consecuencia del incumplimiento referido el bien reierte al Patrimonio de la Entidad Local de Villanueva de la Reina, con todas sus pertenencias y accesiones.

TERCERO.-Notifíquese el presente acuerdo a la entidad cesionaria e interésese del Registro de la Propiedad que resulte ser competente para la práctica de los asientos necesarios para volver a inscribir a nombre del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina el inmueble cuya reversión se ha acordado.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad, encontrándose presentes siete Concejales, de los once que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO PARA LA PERMUTA DEL INMUEBLE DE LA CASA CUARTEL.- Por el señor Alcalde se puso de manifiesto a los asistentes la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 26/09/2018, este Ayuntamiento hace una propuesta a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado relacionada con la antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Villanueva de la Reina.

Concretamente, se propone hacer una permuta del citado solar, que se encuentra actualmente sin uso y en estado ruinoso, por la actual casa destinada a cuartel de la Guardia Civil, en la que recientemente se han llevado a cabo obras de adecuación.

A dicha propuesta se le adjuntó memoria valorada de las obras llevadas a cabo en el edificio que actualmente está destinado a Casa-Cuartel de la Guardia Civil, así como la

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	6/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

valoración de la demolición de la edificación en estado ruinoso del antiguo Cuartel de la Guardia Civil que también sería asumido por este Ayuntamiento.

Con fecha 26/11/2018, se recibe escrito de la citada Gerencia, en el que al respecto se significa que la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, ha informado favorablemente sobre la permuta propuesta, destacando el parecer favorable del Mando de Apoyo de la Guardia Civil. No obstante, en dicho escrito, se modifica la propuesta que inicialmente hace este Ayuntamiento, ya que además de la cesión gratuita de inmueble en el que actualmente se encuentra la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, antigua casa de maestros situada en la Carretera de la Redonda nº8, habría que añadir un garaje o local apropiado cercano, para poder guardar los vehículos oficiales, justificando dicha petición en que hoy día los vehículos oficiales se guardan en otra localidad cercana, lo que consideran no resulta operativo.

Ante esta petición, este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado la permuta del inmueble de la antigua Casa-Cuartel de la Guardia Civil, sito en la C/ La Redonda, s/n, de Villanueva de la Reina, en estado ruinoso, a cambio del inmueble que actualmente se destina a las dependencias oficiales de la Guardia Civil, sito en la C/La Redonda, número 8.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Reina asume los gastos de demolición de la antigua Casa- Cuartel de la Guardia Civil, sito en la C/La Redonda s/n.

TERCERO.- Dado que en este momento el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina no cuenta con ningún garaje o inmueble apropiado para poder guardar los vehículos oficiales, se compromete a buscar la fórmula adecuada para que en el menor periodo de tiempo posible, pueda satisfacer dicha necesidad.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo


QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad, encontrándose presentes siete Concejales, de los once que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Seguidamente, el señor Alcalde don Blas Alves, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

“PRIMERO: Aprobar Inicialmente el Reglamento de Política de Seguridad de la Información.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	7/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

REGLAMENTO DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO I.

El establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos que permita la adecuada protección de la información es el objeto principal del Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (ENS), actualmente incluido en el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se regula por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y mediante Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

ARTÍCULO 1. OBJETO.

En la elaboración de este Reglamento se ha tenido en cuenta, además de la normativa actualmente aplicable en materia de datos de carácter personal, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), directamente aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.

También se ha tenido en cuenta la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, conocida como «Directiva NIS».

Mediante el presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información, el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina se dota de un marco de gestión de la seguridad de la información, reconociendo como activos estratégicos tanto la información como los sistemas que la soportan.

Uno de los objetivos fundamentales de la implantación de este marco de referencia es asentar las bases sobre las cuales los trabajadores públicos y los ciudadanos puedan acceder a los servicios en un entorno de gestión seguro, anticipándose a sus necesidades, y preservando sus derechos.

CAPÍTULO II

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	8/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Política de Seguridad protege la información de una amplia gama de amenazas, a fin de garantizar la continuidad de los sistemas de información, minimizar los riesgos de daño y asegurar el eficiente cumplimiento de los objetivos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

La gestión de la seguridad de la información ha de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades de control, monitorización y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones generales, necesarias para la adecuada prestación de servicios, así como de la información derivada del funcionamiento de los mismos. Para ello, se establecen como objetivos generales en materia de seguridad de la información los siguientes:

- a) La seguridad como un proceso integral. Contribuir desde la gestión de la seguridad de la información a cumplir con la misión y objetivos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, que se concretan en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es decir, servir con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.
- b) Gestión de la seguridad basada en los riesgos. Disponer de las medidas de control necesarias para el cumplimiento de los requisitos legales que sean de aplicación como consecuencia de la actividad desarrollada, especialmente en lo relativo a la protección de datos de carácter personal y a la prestación de servicios a través de medios electrónicos.
- c) Prevención, reacción y recuperación. Asegurar el acceso, integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando con presteza a los incidentes.
- d) Líneas de defensa. Proteger los recursos de información del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y la tecnología utilizada para su procesamiento, frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar el cumplimiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y confiabilidad de la información.
- e) Reevaluación periódica. Reevaluar y actualizar periódicamente las medidas de seguridad para adecuar su eficacia a la constante evaluación de los riesgos y sistemas de protección.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	9/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

- f) La seguridad como función diferenciada. Diferenciar el Responsable de la Información, el Responsable del Servicio y el Responsable de la Seguridad en los sistemas de información del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

El presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información asegura un compromiso manifiesto de las máximas autoridades del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para la difusión, consolidación y cumplimiento del mismo.

Por tanto, en virtud de lo previsto en la citada normativa, y haciendo uso de la potestad de autorregulación de la Administración Municipal, se promulga el presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información para los siguientes ámbitos de aplicación:

1. Constituye el objeto del presente Reglamento de Política de Seguridad de la Información, en adelante RPSI, la articulación de las condiciones generales de seguridad en el ámbito del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, así como del marco organizativo y tecnológico de la misma, con el fin de sentar las bases para establecer los mecanismos normativos y procedimentales necesarios para hacer de la gestión de la seguridad una actividad continuada, al mismo nivel que las demás actividades que constituyen el normal funcionamiento del Ayuntamiento, y como base para una ejecución fiable de éstas, tanto a nivel interno como para la ciudadanía.

2. El RPSI será de obligado cumplimiento para todos los órganos administrativos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados al mismo o dependientes de él y las entidades de derecho privado vinculadas a éste o dependientes del mismo, que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas del RPSI que específicamente se refieran a ellas, y, en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas, siendo aplicable a los activos empleados por el Ayuntamiento en la prestación de los servicios de la Administración Electrónica.

3. Gestión del Personal, obligaciones y profesionalidad. El RPSI será de obligado cumplimiento para todo el personal que acceda tanto a los sistemas de información como a la propia información que sea gestionada por el Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes, con independencia de cuál sea su destino, adscripción o relación con el mismo, debiendo ejercer sus funciones teniendo en cuenta el contenido del presente RPSI con profesionalidad.

ARTÍCULO 3. MARCO LEGAL Y REGULADOR.

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y sus entidades vinculadas o dependientes en el ámbito de la prestación de los servicios electrónicos a los ciudadanos, sin perjuicio de la legislación específica, se compone de:

- a) Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	10/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

- b) Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- c) Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en al ámbito de la Administración Electrónica.
- d) Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en aquellos artículos que no contradigan lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016.
- e) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en aquellos artículos que no contradigan lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016.
- f) Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
- g) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- i) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Del mismo modo, forman parte del marco regulador las normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina que desarrollen o complementen las anteriores en el uso de su potestad de autorregulación y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la RPSI, tal y como se definen en el artículo 13 del mismo; así como la normativa comunitaria en la materia.

Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su publicación por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Las versiones anteriores que hayan podido distribuirse constituyen borradores que se han desarrollado temporalmente, por lo que su vigencia queda anulada por la última versión de esta Normativa General.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. Los principios básicos que han de tenerse siempre presentes en cualquier actividad relacionada con el uso de los activos de información son los siguientes:

- a) Alcance estratégico: La seguridad de la información debe contar con el compromiso y apoyo de todos los niveles con capacidad de toma de decisiones, de forma que pueda estar coordinada

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	11/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

e integrada con el resto de iniciativas estratégicas del Ayuntamiento para conformar un todo coherente y eficaz.

b) Responsabilidad diferenciada: En los sistemas de información se diferenciará el Responsable de la Información, que propone los requisitos de seguridad de la información tratada; el o los Responsables del Servicio, que cumplen y hacen cumplir los requisitos de seguridad en los sistemas y servicios de su competencia; el o los Responsables del Sistema, que tienen la responsabilidad sobre la seguridad física y lógica y la prestación de los servicios en los ámbitos de competencia que se determinan en el presente RPSI; y el Responsable de Seguridad, que determina, las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad. El Comité de Seguridad de la Información sirve de vínculo entre todos ellos, con las funciones que se codifican en el presente RPSI.

c) Seguridad integral: La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema, evitando, salvo casos de urgencia o necesidad, cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural. La seguridad de la información debe considerarse como parte de la operativa habitual, estando presente y aplicándose desde el diseño inicial de los sistemas de información.

d) Análisis y Gestión de riesgos: Será parte esencial del proceso de seguridad. La gestión de riesgos permitirá el mantenimiento de un entorno controlado, minimizando los riesgos hasta niveles aceptables. La reducción de estos niveles se realizará mediante el despliegue de medidas de seguridad, que establecerá un equilibrio entre la naturaleza de los datos y los tratamientos, el impacto y la probabilidad de los riesgos a los que estén expuestos y la eficacia y el coste de las medidas de seguridad.

e) Proporcionalidad: El establecimiento de medidas de protección, detección y recuperación deberá ser proporcional a los potenciales riesgos y a la criticidad y el valor de la información y de los servicios afectados.

f) Mejora continua: Las medidas de seguridad se reevaluarán y actualizarán periódicamente para adecuar su eficacia a la constante evolución de los riesgos y sistemas de protección. La seguridad de la información será atendida, revisada y auditada por personal cualificado, instruido y dedicado, con la periodicidad que determine el Comité de Seguridad de la Información.

g) Seguridad por defecto: Los sistemas deben diseñarse y configurarse de forma que garanticen un grado suficiente de seguridad por defecto, atendiendo a lo preceptuado en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Las directrices fundamentales de seguridad se concretan en un conjunto de principios particulares y responsabilidades específicas, que se configuran como objetivos instrumentales que garantizan el cumplimiento de los principios básicos del RPSI y que inspiran las actuaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina en dicha materia. Se establecen los siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	12/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

- a) Protección de datos de carácter personal: se adoptarán las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar el nivel de seguridad exigido por la normativa vigente en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal.
- b) Gestión de activos de información: Los activos de información del Ayuntamiento se encontrarán inventariados y categorizados y estarán asociados al menos a un responsable técnico.
- c) Seguridad ligada a las personas: se implantarán los mecanismos necesarios para que cualquier persona que acceda, o pueda acceder a los activos de información, conozca sus responsabilidades y de este modo se reduzca el riesgo derivado de un uso indebido de dichos activos.
- d) Protección de las instalaciones, Seguridad física: Los activos de información serán emplazados en áreas seguras, protegidas por controles de acceso físicos adecuados a su nivel de criticidad. Los sistemas y los activos de información que contienen dichas áreas estarán suficientemente protegidos frente a amenazas físicas o ambientales. En el supuesto de hacer uso de sistemas o servicios en modalidad Cloud, deberá existir un acuerdo de nivel de servicio (SLA) que establezca idéntico grado de seguridad física y atienda a las recomendaciones del Centro Criptológico Nacional en sus Guías CCN-STIC.
- e) Seguridad en la gestión de comunicaciones y operaciones: se establecerán los procedimientos necesarios para lograr una adecuada gestión de la seguridad, operación y actualización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información que se transmita a través de redes de comunicaciones deberá ser adecuadamente protegida, teniendo en cuenta su nivel de sensibilidad y de criticidad, mediante mecanismos que garanticen su seguridad. Las técnicas de cifrado o encriptación deben ser lo suficientemente fiables como para garantizar la seguridad en las comunicaciones y operaciones, pero en modo alguno comprometer la usabilidad futura de los activos de información.
- f) Autorización y Control de accesos: se limitará el acceso a los activos de información por parte de usuarios, procesos y otros sistemas de información mediante la implantación de los mecanismos de identificación, autenticación y autorización acordes a la criticidad de cada activo. Además, quedará registrada la utilización del sistema con objeto de asegurar la trazabilidad del acceso y auditar su uso adecuado, conforme a la actividad del Ayuntamiento.
- g) Adquisición de productos, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información: se contemplarán los aspectos de seguridad de la información en todas las fases del ciclo de vida de los sistemas de información, garantizando su seguridad por defecto.
- h) Se dispondrá de procedimientos de gestión de incidentes de seguridad y de debilidades detectadas en los elementos del sistema de información. Estos procedimientos cubrirán los mecanismos de detección, los criterios de clasificación, los procedimientos de análisis y resolución, así como los cauces de comunicación a las partes interesadas y el registro de las actuaciones. Este registro se empleará para la mejora continua de la seguridad del sistema.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	13/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

i) Gestión de la continuidad de la actividad: se implantarán los mecanismos apropiados para asegurar la disponibilidad de los sistemas de información y mantener la continuidad de los procesos del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes, de acuerdo con las necesidades de nivel de servicio de sus usuarios.

j) Cumplimiento: se adoptarán las medidas técnicas, organizativas y procedimentales necesarias para el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad de la información.

k) Protección de la información almacenada y en tránsito. En la estructura y organización de la seguridad del sistema, se prestará especial atención a la información almacenada o en tránsito a través de entornos inseguros. Forman parte de la seguridad los procedimientos que aseguren la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos por las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

l) Prevención ante otros sistemas de información interconectados. Se deberán tomar las medidas técnicas y organizativas oportunas en los sistemas con el fin de proteger el perímetro, en particular, si se conecta a redes públicas. Se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema, a través de redes, con otros sistemas, y se controlará su punto de unión. Se desarrollará la normativa y procedimientos específicos destinados a garantizar la seguridad de la interconexión con otros sistemas.

m) Registro de actividad. Se registrarán las actividades de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa.

ARTÍCULO 5. ORGANIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE SEGURIDAD.


La estructura organizativa para la gestión de la seguridad de la información en el ámbito descrito por el RPSI del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y de sus entidades vinculadas o dependientes está compuesta por los siguientes agentes:

El Comité de Seguridad de la Información, integrado por:

- a) El Responsable de la Información.
- b) El Responsable del Servicio.
- c) El Responsable de la Seguridad.
- d) El Responsable del Sistema

Responsabilidades unificadas. Es posible que coincidan en la misma persona u órgano las responsabilidades si bien siguiendo las indicaciones del Centro Criptológico Nacional la estructura mínima debe tener definidos al menos los siguientes roles: Dirección, con las funciones de responsable de los datos de personal, responsable de la información, responsable del servicio, responsable de la seguridad y Operación con las funciones de responsable del sistema y administrador de seguridad.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	14/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

ARTÍCULO 6. EL COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. Se crea el Comité de Seguridad de la Información compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Alcalde, o Concejal Delegado de Interior, con competencias en tecnologías de la información y de las comunicaciones, o quien tenga delegadas tales competencias, (Responsable de la Información).
- b) Responsable del Servicio: con las competencias que el presente RRPSI le atribuye.
- c) El Responsable de Seguridad.
- d) El Responsable del Sistema.

2.- El Comité de Seguridad de la Información ejercerá las siguientes funciones:

- a) Emitir propuestas de modificación y actualización permanente que se hagan sobre el presente RRPSI.
 - b) Emitir propuestas acerca del resto de la normativa de seguridad de primer nivel definida en el artículo 11 del presente Reglamento.
 - c) Velar e impulsar el cumplimiento del RRPSI y de su desarrollo normativo.
 - d) Promover la mejora continua en la gestión de la seguridad de la información.
 - e) Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
 - f) Impulsar la formación y concienciación en materia de seguridad de la información, en cooperación con el responsable de Formación del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
 - g) Revisar el RRPSI y las responsabilidades principales.
 - h) Difundir en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina las normas y procedimientos derivados del RRPSI y normativa de desarrollo, así como las funciones y obligaciones de todo el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina en materia de seguridad de la información.
 - i) Promover la seguridad de la información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
 - j) Definir e impulsar la estrategia y la planificación de la seguridad de la información proponiendo la asignación de presupuesto y los recursos precisos.
- 3.- El Comité de Seguridad de la Información se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente y en el supuesto de incidente de seguridad con carácter de urgencia.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	15/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

4.- El Comité de Seguridad de la Información podrá recabar de personal técnico, propio o externo, la información pertinente para la toma de sus decisiones.

ARTÍCULO 7. EL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

El Responsable de la Información puede coincidir con el Responsable de Seguridad y con el Responsable del Servicio.

Son funciones del Responsable de la Información, en colaboración con el Comité de Seguridad de la Información y, en el ámbito pertinente de competencias, con los Servicios del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes:

- a) Supervisar y controlar los cambios significativos en la exposición de los activos de información a las amenazas principales.
- b) Asesorar en materia de seguridad de la información a las diferentes áreas operativas del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
- c) Realizar el seguimiento y control del estado de seguridad de los sistemas de información, verificando que las medidas de seguridad son adecuadas.
- d) Realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad de la información.
- e) Velar por el buen uso de la información y, por tanto, de su protección.
- f) Supervisar cualquier error o negligencia que lleve a un incidente de confidencialidad o de integridad.
- g) Establecer los requisitos de la información en materia de seguridad.
- h) Determinar los niveles de seguridad de la información.
- i) Desarrollar, operar y mantener el sistema lógico y físico de información durante todo su ciclo de vida, de los sistemas de información existentes en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y sus entidades vinculadas o dependientes.

ARTÍCULO 8. EL RESPONSABLE DEL SERVICIO

En el ámbito de sus competencias, el Responsable de Servicio del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina así como de sus organismos públicos dependientes y/o de aquellas entidades a las que le son aplicables el ámbito de actuación del presente Reglamento, adquiere la condición de Responsable del Servicio, con las obligaciones que se enuncian en lo que sigue:

- a) Dentro de su ámbito de actuación y de sus competencias, cumplir y hacer cumplir los requisitos, en materia de seguridad, de los servicios, los sistemas y la información que manejan. Si esta información incluye datos de carácter personal, además deberán tenerse en cuenta los requisitos derivados de la legislación correspondiente sobre protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	16/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

b) Colaborar con el Comité de Seguridad de la Información en la identificación de la información y los servicios existentes en su ámbito de actuación, con el objeto de determinar los niveles de criticidad de los mismos y definir las medidas de seguridad adecuadas a ellos, atendiendo al principio de proporcionalidad.

c) Si procede, designar, dentro de su ámbito de actuación y de acuerdo con la organización interna del servicio, a la persona o las personas que asumirán la responsabilidad de la aplicación cotidiana de las medidas de seguridad, sin menoscabo de la responsabilidad última del Jefe de Servicio, que en ningún caso queda exento de las obligaciones establecidas en la presente RPSI.

El Responsable del Servicio será nombrado por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 9. EL RESPONSABLE DE SEGURIDAD.

1. El Responsable de Seguridad es la persona que propone al Comité de Seguridad de la Información las decisiones para satisfacer los requisitos de seguridad de la información y de los servicios del Ayuntamiento. En este sentido, propondrá al Comité de Seguridad de la Información las medidas técnicas adecuadas para que la comunicación entre éste y sus demás miembros sea fluida e inmediata.

2. El Responsable de Seguridad será nombrado por el Presidente del Comité de Seguridad de la Información

3. El ámbito de actuación del Responsable de Seguridad abarcará todos los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean competencia y responsabilidad directa del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y de sus entidades vinculadas o dependientes, conforme al ámbito de aplicación del presente RRPSI

4. Serán funciones del Responsable de Seguridad, con la cooperación del Comité de Seguridad de la Información, las siguientes:

a) Elaborar la normativa de seguridad de segundo y tercer nivel definida en la presente RPSI, a proponer por el Comité de Seguridad de la Información para su aprobación.

b) Encargarse de que la documentación de seguridad se mantenga organizada y actualizada, y de gestionar los mecanismos de acceso a la misma.

c) Desarrollar e implantar los controles y medidas destinados a garantizar la seguridad de los activos de información del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas y dependientes.

d) Supervisar y realizar el seguimiento de aspectos tales como: principales incidencias en la seguridad de la información; elaboración y actualización de planes de continuidad; cumplimiento y difusión del RRPSI.

e) Coordinar y controlar las medidas de seguridad de la información y de protección de datos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	17/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

- f) Supervisar los incidentes de seguridad producidos en el Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes.
- g) Seleccionar y establecer las funciones y obligaciones de los Responsables Técnicos Informáticos encargados de personificar una gestión de la seguridad de los activos del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, conforme a la estrategia de seguridad definida.
- h) Establecer la actuación de los Responsables Técnicos Informáticos, en los distintos entornos de seguridad que se designen.
- i) Garantizar la actualización del inventario de activos de los sistemas de información del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
- j) Asegurar que existe el nivel de seguridad informática adecuado para cada uno de los activos inventariados, coordinando el correcto desarrollo, implantación, adecuación y operación de los controles y medidas destinados a garantizar el nivel de protección requerido.
- k) Garantizar que la implantación de nuevos sistemas y de los cambios en los existentes cumple con los requerimientos de seguridad establecidos en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
- l) Establecer los procesos y controles de supervisión del estado de la seguridad que permitan detectar las incidencias producidas y coordinar su investigación y resolución.
- m) Aplicar los procedimientos operativos de Seguridad.
- n) Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
- o) Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
- p) Elaborar informes periódicos de seguridad que incluirán los incidentes más relevantes de cada periodo.
- q) Determinar y establecer la metodología y herramientas para llevar a cabo el análisis de riesgos en colaboración con el Responsable de la Información y los Responsables de los Sistemas.

ARTÍCULO 10. LOS RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS.

Los Responsables de los Sistemas son las personas cuya obligación es desarrollar, operar y mantener el sistema lógico y físico de información durante todo su ciclo de vida, en cada uno de los sistemas de información existentes en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina y sus entidades vinculadas o dependientes.

En el ámbito de los sistemas de información de los que son responsables, los Responsables de los Sistemas podrán delegar las actividades de seguridad física o lógica en otro técnico instruido y cualificado en sistemas de información, sin que esto implique la delegación de la responsabilidad última de aquéllos.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	18/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Cada uno de los sistemas de información del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes a los que les sea de aplicación el presente RRPSI, designará estos perfiles de acuerdo con su propia organización interna.

Serán funciones de los Responsables de los Sistemas:

- a) Garantizar la correcta implantación de Sistemas de Climatización, Sistemas Antiincendios, Cableado estructurado, Energía y suministro eléctrico, Cámaras de vigilancia, Controles de acceso físico a locales y CPDs, Medidas de Seguridad en Ficheros.
- b) Implantar, gestionar y mantener las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.
- c) Gestionar, configurar y actualizar, en su caso, el hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.
- d) Gestionar las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la supervisión de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.
- e) Asegurar que los controles de seguridad establecidos se cumplen estrictamente.
- f) Asegurar que se aplican los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.
- g) Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.
- h) Supervisar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.
- i) Informar al Responsable de la Seguridad de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.
- j) Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN DE LOS RIESGOS.

La gestión de riesgos debe realizarse de manera continua sobre los sistemas de información y contemplar un análisis de riesgos avanzado que evalúe los riesgos residuales y proponga tratamientos adecuados.

El Comité de Seguridad de la Información se encargará de adoptar las medidas oportunas para analizar y evaluar los riesgos de funcionamiento de los servicios a fin de establecer las correspondientes medidas preventivas.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	19/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Para la realización del análisis de riesgos se tendrán en cuenta las recomendaciones publicadas para el ámbito de la Administración Pública y en especial las guías elaboradas por el Centro Criptológico Nacional, así como metodologías reconocidas en uso a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 12. INTEGRIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA. ESTRUCTURA NORMATIVA.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información es de obligado cumplimiento y se estructura en los siguientes niveles relacionados jerárquicamente:

a) Primer nivel normativo: constituido por el presente RRPSI aplicado a los órganos del Ayuntamiento y a sus entidades vinculadas o dependientes a los que sea de aplicación el presente RRPSI.

b) Segundo nivel normativo: constituido por las normas de seguridad desarrolladas por el Responsable de Seguridad. Estas normas de seguridad deberán:

- Limitarse única y exclusivamente al ámbito específico de las competencias del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes. Este ámbito vendrá determinado por los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean prestados y gestionados directamente por cada órgano o entidad vinculada o dependiente.

- Cumplir estrictamente con lo indicado en el ENS y con el primer nivel normativo enunciado en el presente artículo.

- Ser informadas por el Comité de Seguridad de la Información y aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

c) Tercer nivel normativo: Procedimientos, guías e instrucciones técnicas. Son documentos que, cumpliendo con lo expuesto en el RRPSI, determinan las acciones o tareas a realizar en el desempeño de un proceso. Este tercer nivel normativo deberá:

- Limitarse única y exclusivamente al ámbito específico de las competencias del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas o dependientes. Este ámbito vendrá determinado por los sistemas de información y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones que sean prestados y gestionados directamente por cada órgano o entidad vinculada o dependiente.

- Cumplir estrictamente con lo indicado en el ENS y con el primer y segundo nivel normativos enunciados en el presente artículo.

- Ser informado por el Comité de Seguridad de la Información y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Además de la normativa enunciada en el presente artículo, la estructura normativa podrá disponer, a criterio de los órganos competentes del Ayuntamiento, y siempre dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, otros documentos normativos, en virtud de la potestad

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	20/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

autorreguladora de la Administración Municipal, y previo informe del Comité de Seguridad de la Información y aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Ateniéndose a lo previsto en el ENS y a las Guías CCN-STIC del Centro Criptológico Nacional que lo desarrollan, el Comité de Seguridad de la Información determinará las normas de distinto nivel a ser aprobadas y el orden y prioridad de las mismas.

El personal de cada uno de los órganos del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes en virtud de su compromiso con la profesionalidad en su desempeño tendrá la obligación de conocer y cumplir, además del presente RRPSI, y a los niveles en que resulte de su responsabilidad, todas las directrices generales, normas y procedimientos de seguridad de la información que puedan afectar a sus funciones.

ARTÍCULO 13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se aplicarán a los datos de carácter personal que sean objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes las medidas de seguridad determinadas en las diferentes normativas de Protección de Datos que sean de aplicación.

ARTÍCULO 14. FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

El Responsable de Seguridad desarrollará un plan anual de actividades formativas específicas orientadas a la concienciación y formación de los empleados públicos del Ayuntamiento y de sus entidades vinculadas y dependientes, así como a la difusión entre los mismos del RRPSI y de su desarrollo normativo.

El Responsable de Seguridad, en cooperación con el responsable de Formación del Ayuntamiento, se encargará de promover las actividades de formación y concienciación en materia de seguridad.

ARTÍCULO 15.- TERCEROS.

Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina utilice servicios o maneje información de terceros, les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información. El Comité de Seguridad de la Información establecerá canales para reporte y coordinación de los respectivos Comités de Seguridad TIC y establecerá procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad.

Cuando el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina preste servicios a otros organismos o ceda información a terceros, les hará partícipe de esta Política de Seguridad de la Información y de las Instrucciones y Procedimientos que atañan a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se exigirá que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	21/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Cuando algún aspecto de la Política no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. DEBER DE COLABORACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN DEL RRPSI.

Todos los órganos y unidades del Ayuntamiento y sus entidades vinculadas o dependientes prestarán su colaboración en las actuaciones de implantación del RRPSI.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL RRPSI Y ENTRADA EN VIGOR

El presente RRPSI será objeto de aprobación y publicación de acuerdo con los trámites legales oportunos.

El presente RRPSI se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y en su portal de transparencia.

El presente RRPSI entrará en vigor en el plazo establecido en el artículo 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.”


Se procede a explicar por el Sr. Alcalde las razones por las que en este Ayuntamiento se va a llevar a cabo la aprobación de la Política de Seguridad de la Información, que no son otras que la adaptación, tanto de los equipos informáticos, como de los documentos en soporte papel, al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Para llevar a cabo esta función, se han contratado los servicios de la empresa “TIC4YOU”, experta en la materia.

Interviene el Concejales del Grupo UDVQ, que pregunta por el artículo 6, en el que se establece la composición del Comité de Seguridad de la Información, queriendo saber si se pueden nombrar otros cargos que representen a otros colectivos. Le responde la Secretaria diciendo que el Presidente, que sería también el responsable de la información y del servicio, puede ser el Alcalde o el Concejales a quién corresponda esta materia, debiendo los otros dos cargos estar ocupados por la secretaría y por personal técnico.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad, encontrándose presentes siete Concejales, de los once que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS.- Por el señor Alcalde se puso de manifiesto a los asistentes la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	22/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

“En Villanueva de la Reina, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho, el Alcalde-Presidente D. Blas Alves Moriano, propone al Pleno la creación del Comité de Seguridad del Ayuntamiento y el nombramiento de sus miembros, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42. 2, dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica y el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, dispongo los siguientes nombramientos:

Responsable del Servicio y de la Información: D. Blas Alves Moriano

Responsable de Seguridad: Dña. Gemma María Jiménez Pedrajas

Responsable del Sistema: D. Álvaro Sánchez Caro”.

El Sr. Alcalde hace una breve explicación de la propuesta, ya que se trata de la creación y nombramiento de un Comité de Seguridad, cuyas funciones vienen establecidas en el Reglamento, y cuyos miembros han sido propuestos desde la secretaría junto con la empresa encargada de su implantación, ya que al tratarse de un tema de carácter técnico, debe estar integrado con la formación adecuada.

El Concejal del Grupo UDVQ, manifiesta su desacuerdo con la composición del Comité, y el Sr. Alcalde aclara que se han designado a las personas, que por su puesto de trabajo

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	23/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

en el Ayuntamiento, se han considerado más adecuadas para asumir dichas funciones desde un punto de vista técnico, sin que haya sido en ningún momento una decisión política.

El acuerdo fue aprobado por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, y con un voto en contra del Grupo de concejales de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación

ASUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INTEGRACIÓN FINANCIERA Y TARIFARIA.

Al no estar ese asunto incluido en el Orden del Día de la sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno este asunto por razones de urgencia, motivada por la necesidad de remitir al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, a la máxima brevedad, el acuerdo plenario sobre la “Aprobación del Convenio de Colaboración entre este Consorcio y el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para el desarrollo de actuaciones en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria”, explicando el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento, en el año 2014, llevó a Pleno un acuerdo similar al que hoy se propone para la firma de dicho Convenio, pero que por razones ajenas a esta Corporación, no se pudo llevar a cabo. Actualmente se ha conseguido desbloquear esta situación y finalmente se presenta un nuevo Convenio, aunque similar, explicando que principalmente lo que se pretende es una bonificación del billete de cualquier medio de transporte incluido en el mismo, lo cual beneficiará a los jóvenes del municipio que están estudiando fuera, así como a los mayores, y siendo por tanto esta la razón de urgencia que justifica su inclusión en el Pleno.

A continuación interviene el Concejale del Grupo UDVQ, D. Diego Cañizares, quién pregunta por el plazo establecido para adoptar este acuerdo. El Sr. Alcalde responde que no hay plazo, pero que es evidente que cuanto antes se adopte el acuerdo, antes se podrá hacer uso de este servicio. El Sr. Diego Cañizares insiste en el plazo máximo para presentar el acuerdo, considerando que el Sr. Alcalde se ha excusado en la urgencia del asunto para no exponer públicamente el expediente. El Sr. Alcalde responde que no hay fecha límite pero que cuanto antes se adopte el acuerdo, antes se podrán beneficiar los vecinos de este servicio, puesto que así se está haciendo en los municipios limítrofes que también han entrado en el Consorcio, ya que todos ellos han adoptado el mismo acuerdo. El Sr. Diego Cañizares manifiesta no estar de acuerdo con la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día.

Se procede, antes de entrar en el debate y votación del mismo, a la votación por el Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

Sometido pues a votación, el Pleno municipal, por mayoría de sus miembros asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, y con un voto en contra del Grupo de concejales de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación, y por tanto por la mayoría

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	24/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

absoluta, acuerda su inclusión en el Orden del Día por razones de urgencia y se procede a tratar el mismo.

El Sr. Alcalde, D. Blas Alves Moriano, junto con la Concejal, Dña. Raquel Blanco Orihuela, proceden con la lectura íntegra del Convenio de Colaboración entre este Consorcio y el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, para el desarrollo de actuaciones en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria.

Tras la lectura, interviene el D. Diego Cañizares, que pregunta por el periodo de vigencia del Convenio, respondiendo Dña. Raquel que al tratarse de un borrador, hay puntos que no están completos, por lo que habrá que esperar al texto definitivo para saberlo. También pregunta D. Diego por el importe que se paga al año, puesto que quiere saber si es una cantidad fija o proporcional al uso que hagan los usuarios de Villanueva de la Reina, añadiendo que aunque no hayan podido estudiar la propuesta, se alegran de la misma, puesto que ellos ya presentaron una moción al respecto, y señalando que hay quejas de los usuarios sobre el tipo de autobús que se utiliza, ya que es un autobús de línea donde van juntos equipaje y pasajeros, pudiendo ser esto peligroso, añadiendo que hay pueblos que han conseguido cambiar ese tipo de autobuses y que aquí no se debería consentir el uso de los mismos.

Interviene el Sr. Alcalde y responde que le parece muy bien que el Grupo UDVQ, presentara dicha moción pero que el Grupo Socialista ya llevó en el 2014 este Convenio al Pleno pero que por diversas cuestiones ajenas a esta Corporación no se pudo hacer efectivo, pero que ahora, Villanueva de la Reina, ha conseguido ser de los pocos municipios que han conseguido su entrada en el Consorcio. En cuanto al tipo de autobús, dice el Sr. Alcalde que no es competencia del Ayuntamiento, apuntando que serán los mismos autobuses los que recorran toda la línea dentro de la que se encuentre este municipio. Al hilo del asunto interviene la Concejal Dña. Isabel Verdejo, para explicar que se están utilizando los autobuses que actualmente forman parte de la flota, y que poco a poco estos se irán cambiando por otros nuevos que se adapten a la normativa, no pudiendo este Ayuntamiento exigir a las empresas que renueven todos sus vehículos de manera inminente, puesto que esto no es competencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde insiste en que lo importante es que Villanueva de la Reina, de manera inmediata, y gracias a la inclusión de este asunto en el orden del día de manera urgente, va a conseguir poner en marcha este servicio de manera mucho más ágil que si se hubiera dejado para el próximo pleno ordinario en el mes de marzo.

El Concejal del Grupo UDVQ pide una segunda intervención porque considera que no hay que esperar al pleno ordinario de marzo, sino que se podría haber hecho un pleno extraordinario para tratar este punto. Respecto del tipo de autobuses, insiste en que en los pueblos de la sierra, haciendo campaña al respecto, consiguieron que le cambiaran ese tipo de autobuses, considerando que es función de los Ayuntamientos promover este tipo de acciones.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que en todos los Ayuntamientos surgen este tipo de situaciones, en las que ya hay un pleno convocado y se presenta un asunto urgente, y dado las fechas en las que nos encontramos, en las que faltan apenas unos días para acabar el año, no se cuenta con margen de convocatoria, por lo que se ha considerado que lo más adecuado era incluirlo de manera urgente en el pleno ordinario ya convocado.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se viene a formular la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	25/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

“**PRIMERO:** Aprobar el Convenio tipo remitido por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, de Colaboración entre el Consorcio de Transporte del Área de Jaén y el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el desarrollo de actuaciones en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria, el cual se une como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.”

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, y con un voto a favor del Grupo de concejales de UDVQ-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente, el Sr. Alcalde, da comienzo a un turno de ruegos y preguntas.

Comienza el Sr. Alcalde haciendo un ruego en nombre el Grupo Socialista, pidiendo a los Concejales del Grupo UDVQ, que no se vuelvan a repetir los hechos que tuvieron lugar en las oficinas municipales, pidiendo que se traten a los trabajadores con respeto y dignidad.

También quiere hacer otro ruego, puesto que se ha recibido en el Ayuntamiento una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como consecuencia de un recurso que promovió el Grupo UDVQ, en el que pedían que se les facilitara un local. Puesto que el Ayuntamiento en ese momento no disponía de ningún local libre, ya que los locales que se solicitaron estaban siendo utilizados para llevar a cabo otros proyectos, como son el Taller de Integración, en el que se han realizado varias obras para adaptarlo a las necesidades de sus usuarios, y aunque no se trata de un servicio de prestación obligatoria por parte del Ayuntamiento, se considera necesario prestar todo tipo de ayuda. El otro local se encuentra ocupado por FAISEN, cuyo fin también justifica esa ocupación. Ante esta situación, el Ayuntamiento tuvo que negar al Grupo UDVQ la ocupación de cualquiera de ambos locales. El Grupo UDVQ consideró que ninguno de los acuerdos por los que se llevó a cabo la cesión era para ellos legal, obviando el fin para los que se estaban utilizando o los puestos de trabajo creados, e interpusieron los recursos legales pertinentes. El TSJ ha reconocido el derecho del Grupo UDVQ a disponer de un local, y el Grupo Socialista, antes de interponer recurso ante el Tribunal Supremo, ruega al Grupo UDVQ que desista de su derecho a disponer de uno de estos dos locales, para que puedan seguir desarrollando sus proyectos, que además supondrán la consolidación de puestos de trabajo.

Si el Grupo UDVQ accediera a esta petición, el Ayuntamiento estudiaría la posibilidad de facilitarles otro local. Recientemente se ha cedido una casa de maestros a la Comunidad de Regantes, a los que en principio se les negó esta posibilidad por no disponer de locales, pero que los propios comuneros propusieron que se les cediera una de las casas de maestros que estaba siendo utilizada como almacén del colegio. Tras visita a dicha casa, se consideró pertinente cederla para la Comunidad de Regantes, habilitándose otro espacio para almacenar los bienes que allí se encontraban. Por lo que el Grupo Socialista, vista la transcendencia que la ejecución

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	26/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

de esta sentencia tendría para ambos colectivos, ruega que no se ejecute dicha sentencia y a cambio se buscaría otro local al respecto.

A continuación interviene el Concejal del Grupo UDVQ, D. Diego Cañizares, que como contestación al primer ruego, manifiesta que en ningún momento ha buscado enfrentamiento con los empleados del Ayuntamiento, entendiendo que un administrativo no es nadie para quitarle la documentación, sino que debe estar custodiada por la Secretaria, siendo ésta la única facultada para retirársela, considerando que él no ha agredido a ningún administrativo, sino que él ha sido el agredido.

Respecto del segundo ruego, considera que se ha llegado a este punto ante las diversas negativas del Sr. Alcalde para acceder a lo solicitado por su Grupo, siendo dos jueces los que han ratificado su derecho a disponer de un local. Expone que no pedían un local concreto, sino cualquiera, y el Sr. Alcalde interviene para manifestar que no es así, esto es, que pedían expresamente dichos locales, iniciándose un debate al respecto.

Interviene D. Diego Cañizares, quién expone que, tras consultas con los vecinos, un trabajador/a de la Residencia pide que se dé traslado al Pleno de que si la Corporación es consciente de la escasez de personal y de materiales para el cuidado de los ancianos, preguntando el concejal si son conscientes de esa situación y qué se va a hacer al respecto.

También quiere hacer referencia a varias resoluciones que en el punto correspondiente han quedado pendientes, suponiendo que ya las contestará en el siguiente Pleno.

A continuación pregunta si las retribuciones del Secretario de la Corporación, quién se encuentra de baja, son sufragadas por la mutua o por el Ayuntamiento, así como también pregunta la razón por la cual no se le ha retirado el complemento de productividad.

El Sr. Concejál traslada al Pleno que ha observado una Resolución por la que se devuelve cierta cantidad de dinero perteneciente a la subvención del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2017, preguntando por qué no se ha invertido.

También pregunta si existen cámaras en la zona de administración, y en el caso de que no las haya, pide que se instalen.

Y finalmente pide que las Comisiones Informativas se hagan antes de que tenga lugar el hecho para el que están creadas.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde, que respecto de la primera pregunta manifiesta no tener constancia de dicha situación, por lo que considera que tendrá que reunirse con la empresa prestataria del servicio. En cuanto a la pregunta relativa al Secretario de la Corporación, explica que pertenecía al régimen de la MUNPAL, por lo que es el Ayuntamiento el que se hace cargo de las retribuciones, y respecto de las demás cuestiones, estas deberán ser objeto de consulta. Al respecto de la subvención, explica que hubo un problema con la fecha de las facturas, y aunque dicho dinero se invirtió como correspondía, las facturas al ser de fecha posterior a la establecida, no pudieron hacerse con cargo a dicha subvención. En cuanto a la

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	27/28





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

pregunta sobre las cámaras, considera que el Concejal se sigue mofando de la situación ocurrida, y finalmente, respecto a las Comisiones Informativas, considera que estas se celebran en su momento, centrándose especialmente en la Comisión de Asuntos Sociales donde se tratan temas relativos al Albergue municipal y de la Guardería, dado el momento de la campaña de aceituna, instándole a que proponga la celebración de alguna de las Comisiones cuando considere que hay algo que aportar.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Fecha	11/01/2019 16:42:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Firmante	GEMMA MARIA JIMENEZ PEDRAJAS		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6S22DIHQXYVX4JWLXRCLRVN4	Página	28/28

